



Buenos Aires, 18 de diciembre de 2020

VISTO el Expediente N° 144/2020 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 8 de fecha 4 de febrero de 2014, la Resolución DPSCA N°32 de fecha 14 de julio de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la baja de la designación de la agente Natalia SOUTO, DNI 24.516.358, legajo N° 168, a partir del 17 de noviembre del corriente, solicitada por la Secretaría General por razones de servicio.

Que la mencionada agente revistaba en la planta temporaria del organismo, como Autoridad Superior en el cargo de DIRECTORA GENERAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS, conforme los términos de la Resolución DPSCA N°32 de fecha 14 de julio de 2020.

Que por Artículo 28° del Estatuto de Personal, aprobado por Resolución DPSCA N° 8 de fecha 4 de febrero de 2014, se podrán designar personas para cumplir funciones extraescalafonarias como Director/a/s General/es, quienes no gozarán de la estabilidad en el cargo y cesarán automáticamente al término de la gestión de la máxima autoridad que solicitó su nombramiento, o por la cancelación de su designación por la misma autoridad.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA han tomado las intervenciones de sus respectivas competencias.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 de la Ley N° 26.522, el Decreto del Poder ejecutivo Nacional N° 562 de fecha 24 de junio de 2020 y el artículo 28° de la Resolución DPSCA N°8 de fecha 4 de febrero de 2014.

Por ello,

LA TITULAR DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Téngase por cancelada, a partir del 17 de noviembre del corriente, la designación de Natalia SOUTO, DNI 24.516.358, legajo N° 168, en el cargo de DIRECTORA GENERAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS que desempeñaba en esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 99

Fdo. : Miriam L. Lewin

Titular

Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual